

- **Mantenimiento:**

El mantenimiento de las puertas automáticas es también obligatorio.

PORTALTEC ofrece a todos sus clientes un contrato de mantenimiento con revisiones periódicas anuales.

En estas revisiones se cumplimentan, se firman y se sellan obligatoriamente los libros de mantenimiento.

El libro de mantenimiento tiene que tener:

- Nombre y dirección de la empresa mantenedora.
- Descripción de la puerta automática.
- Número del Registro del MARCADO CE.
- Revisiones periódicas de los elementos mecánicos, eléctricos y de seguridad.
- Registro escrito de todas las revisiones en el libro de mantenimiento.

El contrato de mantenimiento supone:

- La garantía de un correcto funcionamiento.
- La prevención de accidentes futuros.
- La reparación urgente ante cualquier avería.
- Un ahorro económico al detectar posible roturas.
- Una cobertura ante responsabilidades económicas, civiles y penales.

“La responsabilidad y la obligatoriedad del Mantenimiento de la puerta automática recae sobre el propietario”



“Homologamos y Certificamos las puertas automáticas”

 **PORTALTEC**



PUERTAS AUTOMÁTICAS

PORTALTEC

Oficina Comercial: 620.366.914
Servicio Técnico: 620.366.876

comercial@puertasportaltec.com
www.puertasportaltec.com

MARCADO CE
“Puertas automáticas industriales, comerciales y de garaje, ya instaladas”

• PORTALTEC

Es una empresa especializada en la **CERTIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN del MERCADO CE** de todas las puertas automáticas existentes y de nueva fabricación.

- **EL MERCADO CE es obligatorio** en todas las puertas automáticas industriales, comerciales y de garaje, tanto las existentes como las de nueva instalación, que estén situadas en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos.

Todas las puertas automáticas tienen que tener el **Mercado CE** de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Productos de la Construcción UE Nº 305/2011, la Norma armonizada UNE-EN 13241-1:2004 + A1:2011.

Las Normativas afectan a:



Puertas Batientes
Puertas Plegables
Puertas Correderas
Puertas Seccionales
Puertas Basculantes
Puertas Enrollables

Las Directivas obligatorias son:

- 2006/42/CE - Directiva de Máquinas.
- 2006/95/CE – Directiva de Baja Tensión.
- 2004/108/CE – Directiva de Compatibilidad Electromagnética.
- 1999/5/CE – Directiva de equipos Radioeléctricos y de Telecomunicación.

• Modificación y Adaptación a la Norma:

Los ingenieros de nuestra empresa realizan la **Evaluación de los Riesgos** de la puerta automática.

Se identifican los riesgos y se aplican las comprobaciones técnicas necesarias para saber si la puerta cumple o no con las condiciones de seguridad que exige la Norma:

Como la **Prueba Dinamométrica**, que se debe utilizar para limitar la fuerza ejercida por la hoja de la puerta automática.

También tiene que identificar, entre otros, los:

- **Riesgos de impactos y golpes.**
- **Riesgos de aplastamientos.**
- **Riesgos de cortes y pinzamientos.**
- **Riesgos de tropiezos y arrastres.**
- **Riesgos de atrapamientos.**
- **Riesgos de caídas y de roturas.**
- **Riesgos eléctricos y electrónicos.**

Posteriormente, nuestra ingeniería elabora un **INFORME TÉCNICO** en el que se determina el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos por la Normativa.

En el informe se analizan las necesidades y se plantean las soluciones, incorporando a la puerta los dispositivos de seguridad imprescindibles para obtener el **MERCADO CE**.



• Certificación y Homologación:

Una vez evaluada la puerta automática, e instalados los dispositivos de seguridad, se inicia el proceso de Certificación para el **MERCADO CE**.

Toda empresa está obligada a redactar un **EXPEDIENTE TÉCNICO** donde se verifica el estado final la puerta automática.

“Este expediente se debe conservar durante 10 años”

Además, tiene que elaborar toda la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA** y entregarla al usuario final.

Cuando se entrega toda la Documentación Técnica Obligatoria, se marca la puerta automática con el **MERCADO CE**.

- **EXPEDIENTE TÉCNICO.**
- **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.**
- **MERCADO CE.**
- **MANUAL DE INSTRUCCIONES, USO Y MANTENIMIENTO.**
- **LIBRO DE MANTENIMIENTO.**

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	
1) PRODUCTO: Puerta Automática Tipo y Descripción. Nº SERIE / MATRICULA: Nº REF. 000000/00 Año de Fabricación / Año de Adaptación: 2016	
2) Fabricante/ Instalador/ Mantenedor: Nombre: Dirección: C/F:	
3) Prioridad: Usuario No Entrenado / Control Automático.	
4) Sistema aplicado de Evaluación y Verificación de las Prestaciones: Sistema 4.	
5) Directivas y Normas aplicadas: Directiva 2006/42/CE de Máquinas. Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión. Directiva 2004/108/CE de Compatibilidad Electromagnética. Directiva 1999/5/CE de Equipos Radioeléctricos. UNE-EN 13241-1:2004 + A1:2011. UNE-EN 13039:2003 + A1:2009. Reglamento UE 303/2011.	
6) Declaración de Conformidad: P. A. PORTALTEC S.L. declara que la puerta automática se encuentra conforme a las Directivas y las Normativas que se especifican en el punto 5. “La presente Declaración de Conformidad” se emite bajo la única responsabilidad de la empresa declarante.	
Firmado y Sellado: EMPRESA	Lugar y Fecha de emisión:

CE	
EMPRESA	
Nombre Datos Dirección	
Nº REF. 00000000/00 AÑO	
PUERTA DE GARAJE MOTORIZADA	
EN 13241-1:2003+A1:2011 2006/42/CE, 2006/95/CE, 2004/108/CE	

LIBRO DE MANTENIMIENTO
Según Norma UNE EN 85635 (13035:2002+A1:2009)